



AUTORIZACIÓN Y MODIFICACIONES DE PROYECTOS CON ANIMALES

I. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA UTILIZACIÓN DE ANIMALES EN EXPERIMENTACIÓN:

La persona responsable del proyecto solicitará la autorización a través de la sede electrónica (Egoitza), adjuntando la memoria del proyecto y el informe favorable del OEBA. Una vez enviado a través de la sede electrónica, solicitará a la secretaria técnica del OEBA el informe favorable del OH adjuntando el número de registro de la solicitud de Egoitza. La secretaria técnica envía a la persona responsable el informe favorable del OH, quien lo adjuntará al expediente de la sede electrónica como documentación adicional.

Una vez valorada la documentación aportada, la DFA comunicará al responsable del proyecto, si requiere subsanación, aclaraciones, información adicional o la ampliación de los plazos. De no requerirse, notificará a través una Resolución, la Autorización, o no, del proyecto y el solicitante, reenviará la respuesta a la secretaria técnica del OEBA para su archivo.

RNT: En todos los territorios históricos, el RNT se subirá a la plataforma ALLURES por el OEBA, y será aprobado y publicado por la DFA.

I.a. AUTORIZACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES PARA OBTENCIÓN DE TEJIDOS, FLUIDOS, ORGANOIDES, ETC.

Los proyectos con **animales salvajes**, que no requieran de intervenciones y comiencen con la eutanasia del animal realizada con el único fin de utilizar sus órganos o tejidos, serán evaluados e informados favorablemente por el OEBA del Centro, pero no será necesaria la autorización de la DFA, de conformidad con lo que indica el artículo 3 del RD53/2013. Este tipo de proyectos no precisan de RNT. El reporte del número de estos animales corresponde al Animalario de cada Centro.

Los proyectos con **animales transgénicos** en los que la muestra para el genotipado se obtiene aprovechando el proceso de identificación del animal serán evaluados e informados favorablemente por el OEBA del Centro, pero no será necesaria la autorización de la DFA. Este tipo de proyectos no precisan de RNT. El reporte del número de estos animales corresponde al Animalario de cada Centro.



L

Los proyectos con animales transgénicos con genotipado independiente del proceso de identificación del animal como, por ejemplo, la biopsia de cola, serán informados favorablemente por el OEBA, informados favorablemente por el OH, autorizados por la DFA y precisan de RNT.

El RNT se subirá a la plataforma ALLURES por el OEBA, y será aprobado y publicado por la DFA correspondiente.

I.b. AUTORIZACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES PARA OBTENCIÓN DE EMBRIONES PARA EXPERIMENTACIÓN

Las hembras preñadas de proyectos que utilizan embriones no estarán contabilizadas en el RNT.

El reporte del número de estas hembras preñadas corresponde al Animalario de cada Centro.



II. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR MODIFICACIONES EN PROYECTOS YA AUTORIZADOS POR LA DFA:

Toda solicitud de modificación se comunicará a la Autoridad Competente. Dependiendo del tipo de modificación:

Requieren autorización expresa de la DFA y una nueva versión de RNT, que se subirá como segunda versión a la plataforma ALLURES:

- Modificación del número de animales.
- Modificación en la duración del proyecto.
- Modificaciones de los procedimientos que impliquen cambios en la severidad.

No requieren autorización de la DFA, pero sí respuesta de recibo de la DFA:

- Modificaciones en el equipo investigador.
- Modificaciones de los procedimientos (cambio en la edad de los animales, modificación de sustancias, etc.), que no alteren la severidad de los procedimientos.

La persona responsable del proyecto solicitará la modificación a través de la sede electrónica (Egoitza) de la DFA, vinculándola a la solicitud original de *Autorización de Proyectos para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia*.

Documentación a presentar: carta formal firmada, dirigida expresamente a la DFA, en la que se indique:

- número de referencia de la Autorización de la DFA correspondiente al proyecto.
- número de referencia de la memoria aprobada del OEBA del Centro. nombre y DNI del investigador responsable
- modificación solicitada
- justificación de la misma
- Informe favorable del OEBA a dicha modificación, que habrá sido presentada con anterioridad a la secretaría técnica del OEBA del centro.

La notificación de la resolución de la DFA será enviada por el procedimiento telemático a la persona responsable del proyecto, quien, a su vez, enviará copia por correo electrónico a la secretaría técnica del OEBA del Centro, para su archivo.

